



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		DIVORCIO ADMINISTRATIVO	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reelección No.61, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		La población que haya contraído Matrimonio en esta Oficialía del Registro Civil	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		1 día hábil	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 41	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de Divorcio Administrativo	1	
2	Identificación Oficial de ambos interesados	1	1
3	Acta de matrimonio con fecha de expedición mínima del año 2003	1	2
4	Acta de nacimiento con fecha de expedición mínima del año 2003	1	2
5	Prueba de embarazo, con vigencia mínima de 15 días, a partir de la fecha de su expedición	1	
6	Comprobante del ultimo domicilio conyugal	1	1
7	CURPS de ambos interesados	1	1
8	2 testigos con identificaciones vigentes	1	1
9	Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
<p>ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:</p> <p>4.1.4.3.8.7.1 DIVORCIO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.</p> <p style="text-align: center;">50 UMAS</p> <p>Costo de UMA \$103.74 (Ciento tres 74/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2023</p>		<p>Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs</p>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec, Morelos. CAPITULO V 4.1.4. DE LOS DERECHOS 4.1.4.3. DERECHOS POR			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yauatepec. 2022-2024

PRESTACION DE SERVICIOS ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023.- 4.1.4.3.8.7.1 **DIVORCIO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL CODIGO FAMILIAR VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.** Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos. **CAPITULO II DEL DIVORCIO ARTICULO *174.- DEL DIVORCIO. EL DIVORCIO DISUELVE EL VINCULO MATRIMONIAL.TITULO SEXTO DIVORCIO ADMINISTRATIVO ARTICULO *503.- EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO.** Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.- **CAPITULO VIII DIVORCIO ADMINISTRATIVO ARTICULO 25.**

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Municipio de Yauatepec, Mor.

contraloria.municipal@yauatepec.gob.mx

Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y **NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..**
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.